



RESOLUCIÓN Nº 18/2026 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA VI CONVOCATORIA DE AYUDAS ACTÚA POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE HUELVA DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN SOCIAL DE AGUAS DE HUELVA (CONVOCATORIA 2026)

I. OBJETIVOS

La Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva, creada para aumentar la colaboración y sinergias entre la Empresa Municipal de Aguas de Huelva y la Universidad, tiene dos ejes principales de actuación: 1) la línea de Innovación Social, que pretende fomentar nuevos proyectos para que la sociedad en la que vivimos sea cada día más justa y equitativa y 2) la línea de Innovación Operativa y Conservación del Medio Ambiente, cuyo fin es mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir el impacto de las actividades humanas en nuestro entorno. Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas están orientados a erradicar la pobreza, conseguir el acceso universal a los Derechos Humanos y lograr un desarrollo económico global sostenible, respetuoso con el planeta y los recursos que ofrece. Los 17 ODS, relacionados a continuación, se desarrollan a través de 169 metas.

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 2. Hambre cero.
- ODS 3. Salud y bienestar.
- ODS 4. Educación de calidad.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 14. Vida submarina.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos

Código Seguro De Verificación	3n8mfipyThyd2OISPswltg==	Fecha	14/04/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3n8mfipyThyd2OISPswltg=	Página	1/6	



Por todo ello, la presente convocatoria tiene como objetivo la realización de un proyecto para favorecer la difusión de los ODS e impulsar iniciativas en la Universidad de Huelva para contribuir a alcanzarlos. El proyecto deberá enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- **Innovación Social:** 1) Proyectos que fomenten la integración de grupos o colectivos desfavorecidos, y 2) Proyectos que fomenten el desarrollo comunitario local, a través de sinergias con empresas o instituciones, y ofrezcan soluciones innovadoras para la mejora de la calidad de vida de las personas.
- **Biodiversidad:** Proyectos que fomenten la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas, así como la puesta en valor de los servicios que proporcionan.
- **Economía circular:** Proyectos que ayuden a reducir y reciclar residuos, especialmente si contribuyen de forma positiva a la regeneración ambiental y a mejorar la calidad de vida de las personas.
- **Innovación tecnológica:** Proyectos que supongan una innovación tecnológica basada en procedimientos, técnicas, sistemas o productos que resulten útiles para la ciudadanía en el ámbito de las 'Smart Cities'.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- Proyectos que no tengan una repercusión en la ciudad de Huelva

II. REQUISITOS


La persona responsable de la ayuda deberá contar con el título de doctor/a y mantener vinculación con la Universidad de Huelva durante todo el periodo de duración del proyecto.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas de la comunidad de la Universidad de Huelva que pertenezcan al personal docente e investigador (PDI) o al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS). También podrán participar estudiantes bajo la coordinación de algún miembro del PDI y/o PTGAS. El Personal Docente e Investigador que concurra a estas ayudas habrá de tener vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva o ser Personal Docente e Investigador no permanente con plaza en RPT y ocupada tras el oportuno concurso; investigadores/as con contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o convocatorias competitivas equivalentes, Personal Investigador en Formación de la Universidad de Huelva, acogido a programas de FPI, FPU o sus correspondientes en el Plan Propio de Investigación de la UHU, o convocatorias competitivas equivalentes. Todos ellos, en tanto en cuanto se mantenga su vinculación con la Universidad de Huelva.

Se valorará positivamente que la propuesta sea conjunta con asociaciones y entidades legalmente constituidas.

Las ayudas se realizarán para proyectos originales. Solo en casos excepcionales y previa autorización

Código Seguro De Verificación	3n8mfipyThyd2OISPsWltg==	Fecha	14/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/3n8mfipyThyd2OISPsWltg=	Página	2/6





del Consejo de Cátedra pueden presentarse proyectos para mejorar/potenciar una iniciativa que ya se esté llevando a cabo.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la UHU o cualquiera de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos informativos, las solicitudes también deben enviarse por correo electrónico a catedra.aguasdehuelva@uhu.es.

Las solicitudes deben seguir el formulario del ANEXO I, incluyendo la siguiente documentación:


- Resumen de la propuesta (extensión máxima de 300 palabras).
- Memoria detallada donde se describa el proyecto a realizar (extensión máxima de 2.500 palabras).
- Descripción de cómo se alinea el proyecto en el marco de los ODS y a qué metas concretas contribuye.
- Plan de difusión.
- Presupuesto detallado del proyecto, indicando a qué se destinará el importe de la ayuda. No se financiarán costes que no sean necesarios para realizar el proyecto.
- Cronograma de las actuaciones y programa de seguimiento.
- Copia de DNI de la persona solicitante.
- Curriculum Vitae Abreviado de las personas responsable y participantes.
- En el caso de que en la propuesta participe una asociación o entidad externa: una carta de compromiso firmada por el representante legal de la entidad.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde la publicación de la convocatoria hasta el 11 de mayo de 2026.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma no será subsanable, de forma que la solicitud quedará inadmitida.

La comunicación de las personas encargadas de los proyectos que obtengan financiación se realizará a través de la dirección de correo catedra.aguasdehuelva@uhu.es. Así mismo, la Cátedra Aguas de Huelva se comunicará con las personas interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	3n8mfipyThyd2OISPsWltg==	Fecha	14/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3n8mfipyThyd2OISPsWltg=	Página	3/6





IV. AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN

Se financiará **1 proyecto**, con un importe **máximo de 6.000,00 euros**. El importe de las ayudas se imputará a la partida presupuestaria de la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva. Las ayudas no podrán dedicarse a:

- Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos que no esté estrictamente relacionado con el proyecto y se justifique en la memoria.
- Costes de consultoría.
- Contratación de personal.
- Honorarios de personal miembro del equipo.
- Cualquier gasto que no esté especificado y justificado en la propuesta.

Una vez finalizado el plazo para la realización del proyecto deberá presentarse un informe final, detallando el grado de cumplimiento de los objetivos, los principales resultados obtenidos, los posibles problemas surgidos durante su desarrollo y los gastos realizados.

Las actividades deben realizarse y justificarse preferentemente en el año 2026 y, en todo caso, en el plazo máximo de un año desde la efectiva adjudicación del proyecto.

En caso de que las personas beneficiarias reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación, deberán hacerlo constar en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

Los/as beneficiarios/as deberán incluir el logo de la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva, como entidad patrocinadora, en los documentos que se realicen (cartelería, folletos, programa de actividades, publicaciones, etc.) e informar previamente a la Cátedra de las actividades de difusión, comunicación o publicidad.

V. JURADO Y CRITERIOS VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes la realizarán especialistas de los distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas, designados/as por el Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, con el VBº del Consejo de Cátedra, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Grado de innovación y viabilidad de la propuesta para obtener resultados concretos en el plazo de realización del proyecto (20 puntos)
- b) Calidad, coherencia de la propuesta y formulación de unos objetivos y resultados claros y evaluables (15 puntos).
- c) Colaboración en la propuesta de asociaciones y entidades participantes (15 puntos).

Código Seguro De Verificación	3n8mfipyThyd2OISPswltg==	Fecha	14/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3n8mfipyThyd2OISPswltg=	Página	4/6





- d) Capacidad de la actividad para continuar una vez finalizado el Proyecto y reproducibilidad de la experiencia en otros contextos (10 puntos).

Por otro lado, el Consejo de la Cátedra Aguas de Huelva valorará los siguientes aspectos:

- e) Relación con las líneas de actuación de la Cátedra y los ODS (20 puntos).
 f) Impacto esperado de la iniciativa, a nivel ambiental o social, en el entorno onubense (20 puntos).

Para obtener financiación los proyectos solicitados deben tener una puntuación mayor a 70 puntos. Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de Innovación Social Aguas de Huelva será el responsable de resolver la convocatoria y adjudicar el importe de las ayudas en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes. Las ayudas se podrán declarar desiertas.

Se publicará una resolución provisional que, tras el período de alegaciones (5 días hábiles) y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial, y se notificará a quienes hubieran obtenido financiación. A modo informativo, se remitirá la resolución por correo electrónico a la lista de distribución de PDI, y se publicará en la página web de Cátedras.

VI. DISPOSICIONES ADICIONALES

El Consejo de Cátedra resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.

Las personas beneficiarias de la convocatoria se comprometen a participar en un acto público donde tendrán que realizar una breve presentación de los principales resultados de los proyectos.

El Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial podrá requerir, en cualquier momento, cualquier documentación o información que considere necesaria, que deberá ser entregada con carácter obligatorio.

La entidad organizadora podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla algunas de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos, su manipulación o la no realización de las actividades previstas, la entidad organizadora se reserva el derecho a la reclamación de la ayuda concedida.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la

Código Seguro De Verificación	3n8mfipyThyd2OISPswltg==	Fecha	14/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3n8mfipyThyd2OISPswltg=	Página	5/6





Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución 26/2025, de 1 de septiembre - BOJA nº 172 de 8 de septiembre de 2025

Fdo.: María Reyes Sánchez Herrera

Código Seguro De Verificación	3n8mfipyThyd2OISPsWltg==	Fecha	14/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Reyes Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/3n8mfipyThyd2OISPsWltg=	Página	6/6

